



Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
A3 Mercados S.A.
Presente

Ref.: Fideicomiso Financiero “AMFAyS – Serie 50” (el “Fideicomiso”). Hecho Relevante.

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de apoderados de TMF Trust Company (Argentina) S.A., en su calidad Fiduciario del Fideicomiso, constituido en virtud del contrato de fideicomiso de fecha 20 de noviembre de 2025 (el “Contrato de Fideicomiso”), nos dirigimos a Uds. a efectos de informar al mercado, en carácter de hecho relevante, que con fecha 13 de mayo de 2026 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe dictó el Decreto N° 1014/2026, mediante el cual se instrumentó el denominado “Plan de Protección de los Ingresos” aplicable a agentes activos y pasivos de la administración centralizada y descentralizada del poder ejecutivo provincial.

Entre otras disposiciones, la referida norma establece nuevas limitaciones respecto del porcentaje máximo de afectación de haberes mediante códigos de descuento a los agentes activos y pasivos descentralizados y prevé mecanismos de adecuación o refinanciación aplicables a determinadas operaciones crediticias instrumentadas bajo el sistema de retención anterior a la modificación realizada.

En virtud de ello, y considerando que una porción de los créditos fideicomitados utiliza mecanismos de cobranza mediante códigos de descuento vinculados a la Provincia de Santa Fe, el Fiduciario, juntamente con el Fiduciante, el Organizador, los asesores involucrados y la calificadora de riesgo interviniente, se encuentra actualmente evaluando el alcance operativo, jurídico, económico-financiero y eventual impacto que la referida normativa podría tener sobre:

- i. los flujos de cobranza proyectados de determinados activos fideicomitados;
- ii. los plazos de percepción de fondos;
- iii. las proyecciones financieras contempladas en la documentación de la transacción;
- y
- iv. cualquier otro aspecto legal y operativo relevante vinculado con la estructura fiduciaria.

A la fecha del presente:

- a. no se han determinado conclusiones definitivas respecto del eventual impacto económico-financiero de la medida, dado que la propia norma analizada prevé la sanción de normas complementarias que seguramente terminarán de definir el alcance de los procedimientos enunciados en el decreto provincial;

- b. no ha sido informado por el Fiduciante hasta la fecha, interrupción de cobranzas derivadas de los activos fideicomitidos;
- c. no se evidencia una modificación inmediata sobre la validez ni exigibilidad de los créditos fideicomitidos, sin perjuicio de las normas complementarias esperadas por todos los administrados afectados por las nuevas medidas regulatorias; y
- d. continúan desarrollándose las tareas de análisis técnico y operativo correspondientes.

Asimismo, se informa que con fecha 15 de mayo de 2026 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 352/2026, mediante el cual se derogó el Decreto N° 14/2012, norma que es expresamente referenciada por el artículo 6° del Decreto N° 1014/2026 de la Provincia de Santa Fe para la determinación de límites vinculados a tasas de interés y costo financiero total aplicables a las operaciones establecidas en el artículo 8° y concordantes del decreto provincial que, por su derogación a partir del día de la fecha, puede generar la necesidad de normas complementarias que lo reglamenten en forma particular, tornando eventualmente a partir de hoy, inaplicable las disposiciones derivadas del mencionado artículo 6°.

En función de ello, también se encuentran en análisis los eventuales efectos regulatorios e interpretativos derivados de dicha modificación normativa nacional.

El Fiduciario continuará monitoreando la evolución normativa y operativa de la situación descripta y, en caso de corresponder, informará oportunamente al mercado y/o a las autoridades de regulación, cualquier hecho o circunstancia adicional que pudiera resultar relevante para los inversores.

Todos los términos mencionados en mayúscula y no definidos tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Contrato de Fideicomiso.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

TMF Trust Company (Argentina) S.A.

En su carácter de Fiduciario del Fideicomiso

Leonardo Piroló

Apoderado

Felipe Couyoundjian

Apoderado